

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2696 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales y promoción entre los de Segunda Categoría.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso la provisión de plazas que van a resultar vacantes por la próxima jubilación de sus titulares de la Categoría Primera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales que pertenezcan a las Categorías Primera y Segunda.
Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los Secretarios de Primera Categoría que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

El concurso se resolverá en fases sucesivas:

Primera fase:

1.1 Los nombramientos de Secretarios Judiciales de Primera Categoría para las plazas vacantes recaerán en los solicitantes con mejor puesto escalafonal.

Segunda fase:

2.1 De no presentarse solicitud alguna de Secretarios de la Categoría Primera, las plazas que resultaren desiertas se adjudicarán en promoción a los Secretarios de la Categoría Segunda que lo soliciten, resolviéndose en favor de los concursantes que ostenten el mejor puesto escalafonal.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiran, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Primera Categoría

Barcelona, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Gobierno.

Las Palmas de Gran Canaria, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Gobierno (Las Palmas).

Madrid, Tribunal Supremo, Sala Primera de lo Civil.

Oviedo, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Gobierno (Asturias).

Total plazas: Cuatro.

MINISTERIO DE DEFENSA

2697 *RESOLUCIÓN 452/38024/2000, de 8 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución 452/38019/2000, de 2 de febrero, por la que se convocan plazas para acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería.*

Advertidos errores en la Resolución 452/38019/2000, de 2 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero de 2000, se rectifica en el sentido siguiente:

En el anexo I, apéndice 3, Méritos Profesionales, debe figurar el siguiente párrafo a continuación del que dice: «Estar realizando o haber realizado el servicio militar como SEFOCUMA: Seis puntos»:

«Ser o haber sido militar de reemplazo con empleo igual o superior a Cabo: Seis puntos.»

En el anexo II, apartado 1.1, Ejército de Tierra, en la plaza de código 5HSF, en la casilla correspondiente al nivel físico, debe figurar la letra A.

Madrid, 8 de febrero de 2000.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.